



**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUBPROYECTOS DE
CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS ALTO-
ANDINOS EN LAS CUENCAS DE JEQUETEPEQUE Y CAÑETE, EN
EL MARCO DEL PROYECTO**

**“CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS
ALTO-ANDINOS DEL PERÚ A TRAVÉS DEL PAGO POR
SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ALIVIO DE LA POBREZA
RURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL”**



Instituciones aliadas



SETIEMBRE, 2017



ÍNDICE

I.	CONVOCATORIA	3
II.	ANTECEDENTES	4
III.	BASE LEGAL	5
IV.	OBJETIVOS	5
V.	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES	5
VI.	ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA	6
VII.	TIPOS DE SUBPROYECTOS ELEGIBLES	8
VIII.	MONTOS A FINANCIAR POR SUBPROYECTO	10
IX.	DURACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS	11
X.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	11
XI.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	13
XII.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16
XIII.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	17
XIV.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS	17
XV.	ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO DE SUBDONACIÓN	18
XVI.	FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE SUBDONACIÓN	19
XVII.	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS	19
XVIII.	MONITOREO DE LOS SUBPROYECTOS	19
XIX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20
	ANEXOS	21



I. CONVOCATORIA

El proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales para el alivio de la pobreza y la inclusión social” – **Proyecto MERESE-FIDA** implementado por el Ministerio del Ambiente (MINAM) con fondos donados del Fondo Mundial para la Naturaleza (FMAM) a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), convoca a la presentación de subproyectos de conservación y uso sostenible de ecosistemas alto-andinos de las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete con el fin de ser evaluados para su financiamiento, en función a lo definido en las presentes bases.

La presente convocatoria se rige bajo los siguientes principios:

Transparencia.- Esta convocatoria es pública y se promoverá a través de medios masivos de comunicación locales. Asimismo, las bases se encontrarán colgadas en la página Web de las siguientes entidades:

- **Ministerio del Ambiente:** www.minam.gob.pe
- **PROFONANPE:** www.profonanpe.org.pe

La evaluación de los subproyectos será objetiva y transparente.

Equidad.- La convocatoria y el proceso de selección garantizarán la igualdad de oportunidad a los postulantes.

Competencia.- El procedimiento de selección de los subproyectos se efectuará de manera tal que promueva la adecuada participación de todos los postulantes, y que garantice la elección de aquel que cumpla de mejor manera con los criterios de evaluación.

Interculturalidad.- Los proyectos deberán estar enfocados en el respeto a la identidad cultural, valorando adecuadamente los conocimientos y las prácticas ancestrales, experiencias de uso y manejo de los recursos naturales, los valores y sistemas simbólicos de las poblaciones y comunidades en la zona de intervención del proyecto, reconociendo la existencia de sectores sociales vulnerables (mujeres, ancianos, niñas, niños).

Equidad de género.- La convocatoria promueve la postulación de subproyectos que consideren una perspectiva de equidad en las oportunidades a hombres y mujeres.



II. ANTECEDENTES

El 29 de junio del 2014 se aprobó la Ley N°30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos¹ (MERESE), con el objeto de promover, regular y supervisar los MERESE que se derivan de acuerdos voluntarios para el establecimiento de acciones de conservación, recuperación y uso sostenible, asegurando la permanencia de los ecosistemas. La Ley MERESE proporciona el marco legal para el desarrollo e implementación de esquemas MERESE.

Con fechas 12 de junio y 06 de octubre de 2015, se suscribió en Roma, Italia y Lima, Perú respectivamente, el Convenio de Financiación de la donación GEF N° 2000000447 (ID 4773) para implementar el proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales² para el alivio de la pobreza rural y la inclusión social” -en adelante referido como “**Proyecto MERESE-FIDA**”-, el cual fue suscrito entre el MINAM y el FIDA. El receptor de dicha donación es el MINAM y la administración y gestión financiera ha sido encargada al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE). El objetivo del **Proyecto MERESE-FIDA** es proteger y utilizar de manera sostenible los ecosistemas alto-andinos que proporcionan servicios ambientales³, especialmente agua, mediante la transferencia de recursos de los beneficiarios ubicados aguas abajo, hacia las poblaciones rurales ubicadas aguas arriba y que proporcionan estos servicios, en las cuencas de los ríos Cañete y Jequetepeque.

El **Proyecto MERESE-FIDA** se estructura en dos componentes, referidos a los objetivos generales del proyecto: (i) Conservación y Manejo Sostenible de los Ecosistemas Alto-andinos y (ii) Mejoramiento del Marco Institucional para Servicios Ecosistémicos en Perú mediante la implementación de esquemas de MERESE⁴. Con respecto al primer componente, se espera lograr la conservación y el uso sostenible de aproximadamente 23,866 hectáreas de ecosistemas y paisajes alto-andinos, incluyendo bosques nativos, humedales, y pastizales. A través del segundo, se espera diseñar esquemas de MERESE legalmente viables que puedan ser utilizados para el establecimiento de acuerdos con los comités *ad hoc*, así como normas y regulaciones de la legislación peruana respecto a los servicios ecosistémicos.

El **Proyecto MERESE-FIDA** es ejecutado por una Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP), que está ubicada dentro de la estructura organizativa de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA) del MINAM. La UEP es la encargada de la coordinación y ejecución de las actividades del **Proyecto MERESE-FIDA**.

Como parte de las actividades del proyecto, y de acuerdo al marco lógico del mismo, se busca que las comunidades alto-andinas conserven y/o manejen adecuadamente bosques nativos,

¹ Con la aprobación de la Ley N° 30215, el término de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) se formaliza en referencia a la herramienta Pago por Servicios Ambientales.

² Ídem 1.

³ El término empleado a partir de la aprobación de la Ley N° 30215, es servicios ecosistémicos.

⁴ En el Convenio de Financiación entre MINAM y FIDA el componente 2 del proyecto se denomina Mejoramiento del Marco Institucional para SA en Perú mediante la implementación de esquemas de PSA/CSA.



humedales, y pastizales. Para ello, se han identificado las áreas de intervención del proyecto, con el fin de llevar a cabo la ejecución de subproyectos de conformidad con las modalidades operativas incluidas en el Manual de Operaciones del Proyecto.

La ejecución de los subproyectos es responsabilidad de los grupos beneficiarios, siendo la UEP, responsable de su seguimiento y evaluación. Los subproyectos a ser financiados deberán responder a la búsqueda de mejorar las condiciones de los ecosistemas alto-andinos de las cuencas en donde este interviene y que proveen servicios ecosistémicos hídricos, así como a la mejora de las condiciones de vida de los grupos comunitarios y familiares participantes.

En este contexto, es necesario que para que los grupos comunales y los objetos de conservación involucrados en los subproyectos de conservación y uso sostenible, sean aquellos que el proyecto quiere focalizar, se realice un proceso de evaluación de propuestas de subproyectos y análisis de las condiciones de los grupos comunitarios que buscan conservar y hacer uso sostenible de estos ecosistemas alto-andinos. En ese sentido, en el presente documento se presentan las bases para la convocatoria y presentación de dichos subproyectos.

III. BASE LEGAL

- Convenio de Financiación de la donación GEF N° 2000000447 (ID 4773) para implementar el proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales para el alivio de la pobreza rural y la inclusión social”.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROFONANPE y el MINAM para el Proyecto “Conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos del Perú a través del pago por servicios ambientales para el alivio de la pobreza rural y la inclusión social”.
- Manual de Operaciones del Proyecto.
- Ley N° 30215, Ley de Mecanismos por Retribución de Servicios Ecosistémicos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos por Retribución de Servicios Ecosistémicos.
- Código Civil, en lo que es aplicable a Contratos de Donación.

IV. OBJETIVO

El objetivo del concurso es identificar y seleccionar propuestas para cofinanciar subproyectos presentados por grupos comunales, para la conservación y uso sostenible de los ecosistemas alto-andinos en las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete.

V. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES

Las presentes bases se encuentran conformadas por el cuerpo de las bases propiamente dichas, y los anexos que se adjuntan en el presente documento.



VI. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse a la convocatoria los grupos comunales con personería jurídica que desarrollen actividades productivas que dependan o utilicen humedales, bosques nativos, o pastizales, localizados en las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete, en los siguientes distritos:

Cuenca del río Jequetepeque		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Cajamarca	Cajamarca	Asunción
		Jesús
		Cospan
	Contumazá	Contumazá
		Tantarica
	San Miguel	El Prado
		San Miguel
	San Pablo	Tumbadén

Cuenca del río Cañete		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Yauyos	Alis
		Carania
		Colonia
		Huancaya
		Huantán
		Laraos
		Madean
		Miraflores
		Tanta
		Tomas
		Tupe
		Vitis
		Yauyos

Por grupos comunales se entiende a toda aquella asociación inscrita en registros públicos con fines productivos, con domicilio fiscal en los distritos de focalización del proyecto, y que utiliza de manera directa los ecosistemas objetos de conservación del proyecto para dichos fines. En este sentido, pueden ser considerados como grupos comunales, por ejemplo, las comunidades campesinas, las asociaciones agropecuarias, las asociaciones de turismo, empresas forestales, asociaciones apícolas, entre otras, que cumplan con estas condiciones.



Los criterios de elegibilidad de las organizaciones son las siguientes:

1. Los grupos comunales deberán desarrollar actividades que estén directamente relacionadas con acciones de conservación o recuperación en todos o algunos de los tres tipos de ecosistemas siguientes: bosques nativos, pastos altoandinos y bofedales o humedales.
2. Los grupos comunales deberán estar debidamente inscritos en Registros Públicos.
3. Los grupos comunales deberán contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido a la fecha de presentación de la propuesta del sub-proyecto.
4. Los grupos comunales deberán contar con un representante legal debidamente inscrito en Registros Públicos.
5. Los grupos comunales deberán contar con la aprobación de su órgano de más alta jerarquía para la presentación de la propuesta del sub-proyecto.
6. Los grupos comunales deberán contar con una cuenta en una entidad financiera⁵ a nombre del grupo comunal.
7. Los grupos comunales deberán de ser propietarios, posesionarios, o tener derecho de uso de los terrenos en donde se desarrollan los subproyectos de conservación.
8. Los grupos comunales no deberán de tener ningún tipo de conflicto de uso de suelo en las zonas en donde planteen las acciones de conservación.
9. Los grupos comunales deberán de tener un tiempo mínimo de creación/conformación de 3 meses, contados a partir de la fecha de inscripción en la SUNARP, y hasta el momento de evaluación de los subproyectos.

Asimismo, se podrán aceptar propuestas presentadas por más de un grupo comunal, previo acuerdo entre estos, formalizado por un acta firmada por los representantes legales vigentes de dichas organizaciones, y que cumplan con los requisitos previamente descritos. En dichos casos, se tendrá que señalar expresamente en el documento que acredite la alianza o acuerdo, qué grupo comunal será reconocido como grupo comunal principal, para que sea este al que asuma las responsabilidades directas en la transferencia económica de la donación, monitoreo y cierre del subproyecto.

De otro lado, no podrán presentarse:

- Las organizaciones que no cumplan con lo dispuesto en los párrafos precedentes.
- Partidos políticos e instituciones militares.
- Personas naturales, organismos públicos e internacionales, organismos financieros multilaterales, a menos que conformen un consorcio o alianza con el grupo comunal, siendo este último el único que podrá recibir la transferencia de parte del **Proyecto MERESE-FIDA**.
- En el caso de grupos familiares y/o comunales, aquellos que no cuenten con el aval, mediante acta, del conjunto de los integrantes de la organización mayor, para participar de la convocatoria.

⁵ Para la suscripción del contrato con el grupo comunal ganador se exigirá que cuenten con una cuenta corriente en moneda nacional a nombre del grupo comunal.



- Las organizaciones que se encuentren impedidas de recibir recursos de otra institución pública o privada, de acuerdo a una lista de conocimiento público.
- Las organizaciones o miembros de su equipo que hayan tenido un mal desempeño o malas prácticas en proyectos financiados previamente por el FMAM, FIDA, PROFONANPE, AGRORURAL, SERNANP u otras entidades públicas o privadas.
- Organizaciones registradas como deudoras en la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), ni en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

VII. TIPOS DE SUBPROYECTOS ELEGIBLES

La convocatoria realizada por el **Proyecto MERESE-FIDA** está orientada a la conservación y uso sostenible de tres tipos de ecosistemas alto-andinos que proveen servicios ecosistémicos en las cuencas de los ríos Jequetepeque y Cañete: bosques nativos, humedales y pastizales.

Las acciones y focos de atención priorizadas por estos subproyectos deberán centrarse en:

Ecosistemas	Actividades priorizadas
Humedales	Construcción o establecimiento de barreras para recuperar humedales
	Construcción de canales de distribución interna
	Ampliación de humedales a través de trasplante de gramíneas nativas
Bosques nativos	Forestación y reforestación de especies nativas
	Instalación de sistemas silvopastoriles
Pastizales	Clausura de pastos
	Construcción de zanjas de infiltración
	Incorporación de materia orgánica / abonamiento
	Trasplante de pasturas naturales
	Siembra de pastos cultivados

Asimismo, deben de contar con las siguientes características:

- Las propuestas de intervención deben de darse en los distritos señalados en el acápite VI.
- Las propuestas de intervención deben corresponder a las temáticas y los enfoques del proyecto contribuyendo a la mejora de la provisión del servicio ecosistémico hídrico.
- Las propuestas de intervención podrán combinar hasta un máximo de 3 actividades priorizadas en la presente convocatoria.
- Las propuestas de intervención deben de presentar una contrapartida monetaria o en especies del grupo comunal que participará del proyecto, no menor al 15 % del presupuesto total del subproyecto.



- Las propuestas de intervención deberán incluir el número de familias por grupo comunal, debiendo ser este, como mínimo, de 10 familias beneficiadas. En caso, se cuente con un subproyecto con grupos comunales asociados, se considerará el mismo tope mínimo por grupo comunal. Es decir, si son dos grupos comunales, el mínimo de familias beneficiadas será de 20, si son 3, de 30, etc.
- Las propuestas de intervención buscarán mejorar las condiciones de vida de las poblaciones involucradas.
- Las propuestas de intervención buscarán promover la participación social y la identidad cultural.
- Las propuestas de intervención deben de considerar la aplicación tanto de conocimiento científico, como tecnológico, ancestral y tradicional.
- Las propuestas de intervención deben de ser de interés de los gobiernos regionales, locales, o de las áreas naturales protegidas que se encuentran en la zona y no ir en contra de los objetivos de los planes de desarrollo o de conservación de estas entidades.
- Las propuestas de intervención deben de promover la gobernanza ambiental, social e institucional.
- Las propuestas de intervención pueden complementar y/o fortalecer acciones de conservación de los grupos comunales que las presentan, que contribuyan a la mejora sustancial de su estado de conservación.
- Las propuestas que se desarrollen al interior de un área natural protegida, requerirán para su implementación que el grupo comunal que la ejecute coordine con la Jefatura de ésta la modalidad de otorgamiento de derechos que corresponda.
- Las propuestas deben desarrollar y sustentar su estrategia de sostenibilidad de intervención.
- Las propuestas de intervención deben abarcar mínimamente la siguiente extensión:

Ecosistema	Área mínima por subproyecto
Humedales	50 hectáreas
Bosques nativos	60 hectáreas
Pastizales	120 hectáreas

Nota: En caso el grupo comunal presente una propuesta de subproyecto que abarque dos ecosistemas, el área mínima a conservar total será la de aquel ecosistema que tenga la mayor área mínima señalada en el cuadro precedente. Por ejemplo, si el grupo comunal “X” decide conservar bosques nativos y humedales, la totalidad del área de conservación/recuperación deberá ser mínimamente de 60 hectáreas (correspondiente al área mínima a conservar de los bosques nativos, por ser esta mayor a la de humedales). Igualmente, si el grupo comunal “Y” decide conservar bosques nativos y pastizales, el área mínima a conservar deberá ser de 120 hectáreas.

Adicionalmente, se ponderará, como criterio para su selección, a las propuestas que:

- Se presenten en asociación con entidades públicas o privadas (gobiernos regionales, locales, organizaciones no gubernamentales, empresas u otras entidades), que aseguren una contrapartida monetaria que incremente el número de hectáreas a intervenir en cada



ecosistema. En estos casos, las entidades contrapartes deberán de cumplir mínimamente con los requisitos 2, 3, 4, y 5 establecidos en el acápite VI, y bajo ningún motivo podrán presentarse como la organización principal y responsable del proyecto, ni estarán sujetas a financiamiento directo del **Proyecto MERESE-FIDA**.

- Sean formuladas por grupos comunales que tengan como miembro de su junta directiva a mujeres.
- Incorporen durante la implementación del subproyecto, la asistencia técnica de un gobierno regional, gobierno local, universidad u organismo no gubernamental sin fines de lucro que desarrollen actividades en la zona de intervención.

VIII. MONTOS A FINANCIAR POR SUBPROYECTO

Los montos establecidos por el **Proyecto MERESE-FIDA** estarán definidos por el número de hectáreas a conservar por cada propuesta de sub-proyecto. Para ello, se ha establecido un monto de financiamiento por hectárea, longitud o unidades de barrera de acuerdo al tipo de ecosistema a conservar y actividad propuesta. Este monto, según ecosistema, es el siguiente:

Ecosistema	Actividades	Unidad de medida	Monto máximo por unidad de medida a financiar (S/)
Humedales	Construcción o establecimiento de barreras para recuperar humedales	Barrera	130
	Construcción de canales de distribución interna	Hectárea	748
	Ampliación de humedales a través de trasplante de gramíneas nativas	Hectárea	467
Bosques nativos	Forestación y reforestación de especies nativas	Hectárea	4,472
	Instalación de sistemas silvopastoriles	Hectárea	2,532
Pastizales	Clausura de pastos	Hectárea	1,830
	Construcción de zanjas de infiltración	Metro lineal	1.72
	Incorporación de materia orgánica / abonamiento	Hectárea	1,035
	Trasplante de pasturas naturales	Hectárea	466
	Siembra de pastos cultivados	Hectárea	168

El presupuesto de cada subproyecto deberá ser presentado en moneda nacional.



IX. DURACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

El período de ejecución de los subproyectos será mínimo de seis (06) meses hasta un periodo máximo de un (01) año.

En los casos en que, durante la ejecución de un subproyecto, existan razones justificables que obliguen a ampliar el plazo de implementación del mismo, estas serán evaluadas por el Proyecto MERESE-FIDA para acordar la extensión de la duración del mismo. En ningún caso, sin embargo, la extensión de este plazo significará la transferencia de recursos financieros adicionales al grupo comunal por parte del Proyecto MERESE-FIDA.

X. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Los grupos comunales deberán tener en cuenta en la formulación del presupuesto de los subproyectos, los siguientes criterios:

- Los gastos deben estar directamente relacionados con el desarrollo del subproyecto, y de acuerdo a lo señalado en la ficha operativa del mismo (anexo 04).
- Los gastos deben ser razonables y estar justificados con comprobantes de pagos autorizados por la SUNAT.
- Los gastos deben buscar la optimización de los recursos y la relación costo/eficacia.
- Los gastos deben generarse durante el desarrollo del subproyecto.
- Los gastos deben ser identificables y comprobables.
- Los gastos deben estar presupuestados.



Asimismo, los gastos elegibles son:

Rubro de Gastos	Descripción del Gasto	Se consideran:
Asistencia técnica y/o administrativa	Estudios o actividades específicas para el cumplimiento de los objetivos del sub-proyecto de contratación de personal técnico especializado.	Contratación de personal profesional especializado para trabajos específicos. Los detalles de los montos a financiar por este concepto se describen en el anexo 6.
Mano de obra	Persona profesional o técnica con experticia en la realización de una acción específica de la propuesta	Se considera el pago de profesionales o técnicos ligados a la actividad de conservación. Los detalles de los montos a financiar por mano de obra calificada se describen en el anexo 7.
Materiales, insumos, herramientas	Relacionados directamente con el sub-proyecto	Insumos y otros materiales para la ejecución del sub-proyecto.
Gastos financieros	Originados por las diversas transacciones bancarias y financieras, sustentadas con la copia del estado financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Comisiones por transferencia bancaria. • Impuestos por transferencia bancaria. • Gasto por emisión de cheques. • Otros gastos bancarios inherentes al manejo de las cuentas corrientes del sub-proyecto.
Otros gastos operativos menores	Relacionados exclusivamente al sub-proyecto	Fotocopias, movilidades locales, etc.

Como gastos de contrapartida, se consideran elegibles los siguientes:

- Mano de obra de los beneficiarios.
- Asistencia técnica y/o administrativa, entre otros necesarios para la ejecución del sub-proyecto
- Materiales y útiles de oficina.
- Servicios de comunicación tales como internet, telefonía fija y/o móvil.
- Licencias o software necesarios para el proyecto.
- Gastos necesarios para la operatividad del proyecto, vehículos y equipos agrícolas.
- Materiales y herramientas de trabajo (picos, palas, carretillas, alambres, estacas, etc.).
- Animales de carga.
- Alquiler de muebles y enseres.



- Equipos informáticos tales como PC, laptop, impresoras, entre otros.

Bajo ninguna circunstancia se considerarán elegibles para el financiamiento directo de parte del **Proyecto MERESE-FIDA**, los siguientes tipos de gastos:

- Pasajes, movilidad local, hospedajes, alimentación y traslados no relacionados con las actividades del proyecto.
- Gastos cuyos fines sean políticos o religiosos.
- Bebidas alcohólicas.
- Agasajos (tortas, alimentos, refrigerios, regalos, ofrendas, donaciones, brindis etc.)
- Premios (menajes, equipos electrodomésticos, implementos deportivos, instrumentos musicales etc.).
- Alquiler de espacio u oficina para gestión del proyecto.
- Adquisición de vehículos (camionetas, motocicletas, moto taxi, etc.).
- Adquisición de terreno o construcciones.
- Adquisición de ganado o animales de carga.
- Adquisición de equipo informático u artefactos domésticos, u otros equipos.
- Adquisición de activos financieros, pérdidas de diferencia de cambio, obligaciones contractuales y morales, multas, sanciones financieras y gastos jurídicos.
- Arbitrios u otro tipo de impuestos prediales.

XI. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará mediante diversos medios de comunicación nacional, regional, y local así como a través de los sitios web del Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, también contribuirán a la difusión SERNANP, el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Lima, y las municipalidades distritales de los ámbitos de intervención del proyecto de acuerdo al siguiente cronograma:



Etapa	Fecha	Medio/lugar
Lanzamiento de la convocatoria y publicación de las bases del concurso	03 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> Medios de difusión enviados a municipalidades. Páginas Web: MINAM y PROFONANPE
Difusión de las Bases	Del 03 al 31 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <i>Cuenca de Jequetepeque</i>: comunicados radiales. <i>Cuenca de Cañete</i>: comunicados a las municipalidades distritales.
Consultas a las bases del concurso	Del 03 al 28 de agosto de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <i>Cuenca de Jequetepeque</i>: haguirre@minam.gob.pe <i>Cuenca de Cañete</i>: lmontes@minam.gob.pe
Pre-Inscripción de grupos comunales interesados	Hasta el 01 de setiembre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete</i>: Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL) <i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque</i>: Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)
Absolución formal de consultas y/o bases integradas	04 de setiembre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete</i>: Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL) <i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque</i>: Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)
Publicación de lista de grupos comunales inscritos al concurso	06 de setiembre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete</i>: Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL) <i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque</i>: Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)
Asesoramiento y acompañamiento en la formulación de los subproyectos	Del 07 de setiembre al 05 de octubre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadores de cuenca del proyecto
Presentación de los sub proyectos por grupos comunitarios	Hasta el 06 de octubre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> <i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete</i>: Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL) <i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque</i>: Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)
Evaluación y aprobación de los subproyectos	Del 09 al 13 de octubre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> Comité Técnico Evaluador
Declaración de los ganadores del concurso	Del 16 al 20 de octubre del 2017	<ul style="list-style-type: none"> Localidad por anunciar en cada cuenca
Suscripción de convenios de financiamiento⁶	Del 21 de octubre al 21 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> <i>Oficina del proyecto en la cuenca Cañete</i>: Jr. Manco Cápac S/N Yauyos (referencia oficina AGRORURAL) <i>Oficina del proyecto en la cuenca Jequetepeque</i>: Jr. 02 de Mayo N° 220, San Miguel (referencia oficina AGRORURAL)

Los detalles de estas etapas se señalan a continuación:

⁶ En caso que algún grupo comunal ganador no cumpla con presentar la documentación requerida para la suscripción del convenio en el plazo establecido, perderá el derecho de adjudicación de financiamiento.



- **Difusión del lanzamiento y las bases:**

El lanzamiento se realizará mediante la página Web del MINAM y de PROFONANPE. Asimismo, se realizarán reuniones con la participación de autoridades locales, gobiernos regionales, líderes comunales, e instituciones presentes en la cuenca de Jequetepeque y Cañete. También se realizará la difusión a nivel del ámbito de intervención mediante talleres descentralizados, y eventualmente a través de notas radiales.

- **Consultas a las bases y bases integradas:**

Podrán realizarse las consultas mediante correo electrónico dirigido a los coordinadores de cada cuenca, así como en las reuniones descentralizadas en cada cuenca, con la finalidad de que sean absueltas. Aquellas consultas que, una vez evaluadas, requieran una aclaración en las bases de la convocatoria, serán integradas a estas en la versión final de las mismas, que se publicará en la página Web de MINAM y PROFONANPE en la fecha señalada en el cronograma. Estas bases serán entregadas entregará a las organizaciones que sean elegibles para el proceso de asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos de conservación.

- **Pre-inscripción de grupos comunales:**

Los coordinadores de cada cuenca entregarán las fichas de pre-inscripción y la declaración jurada respectiva, en las reuniones y/o talleres descentralizados en los ámbitos de intervención de las cuencas de Jequetepeque y Cañete. El equipo técnico del Proyecto MERESE-FIDA verificará las condiciones de elegibilidad de cada organización pre-inscrita.

- **Publicación de lista de grupos comunales inscritos al concurso:**

Luego de haber verificado los documentos y/o deudas y antecedentes de los grupos comunales pre-inscritos, se publicará el resultado de grupos comunales elegibles para el asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos.

- **Asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos:**

Se realizará el asesoramiento y acompañamiento en la formulación de subproyectos de conservación a las organizaciones seleccionadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Se realizarán reuniones con los directivos de los grupos seleccionados para programar las actividades de capacitación y asesoramiento con cada organización.
- ✓ Se realizarán salidas de campo, así como verificaciones de los lugares de implementación de subproyectos en coordinación con los grupos comunales e instituciones vinculadas en cada ámbito de intervención. Esta verificación podría incluir el uso de tecnología satelital (drones, imágenes satelitales, entre otras).

- **Presentación de los subproyectos por grupos comunitarios:**

Cada grupo comunal es responsable de la presentación de los subproyectos de conservación (acreditando los documentos según acápite XII) en la fecha y oficinas indicadas en la cuencas de Jequetepeque y Cañete.



- **Evaluación y aprobación de los subproyectos:**

La evaluación de los subproyectos presentados por los grupos comunales será realizada por el Comité Técnico Evaluador (conformado por las instituciones señaladas en el acápite XIV), el mismo que emitirá los resultados mediante acta, teniendo en cuenta los criterios de evaluación señalados en el anexo 10. Serán declarados ganadores aquellos subproyectos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 75 puntos, y que, de acuerdo a su orden de mérito, puedan acceder a los recursos puestos a disposición por el Proyecto MERESE-FIDA en esta primera convocatoria. Así por ejemplo, si un subproyecto alcanzase un puntaje de 78 puntos, y por encima de él hay otros proyectos con mayor puntaje cuyo financiamiento agota los recursos disponibles por el proyecto para esta primera convocatoria, este subproyecto no será declarado ganador en esta convocatoria.

- **Declaración de los ganadores del concurso:**

La declaración de los ganadores se realizará en cada cuenca mediante una reunión pública.

- **Suscripción de convenios de financiamiento:**

La suscripción de los convenios de financiación de subproyectos se realizará con los grupos comunales que resulten ganadores.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los grupos comunales postulantes deberán acreditar la siguiente información:

- Solicitud de postulación y acreditación de representantes, siguiendo el formato presentado en el anexo 01 de las presentes bases.
- Declaración jurada de libre disponibilidad de terreno, siguiendo el formato presentado en el anexo 02 de las presentes bases, y presentando los medios probatorios de propiedad, posesión o sesión en uso del mismo.
- Declaración jurada de la entidad postulante, siguiendo el formato del anexo 03 de las presentes bases.
- Ficha del sub-proyecto, siguiendo el formato del anexo 04.
- Acta de reunión de la asamblea comunal, aceptando el interés de esta de presentar e implementar el sub-proyecto.
- Cartas de compromiso formal, o convenios o acuerdos, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos para la implementación del sub-proyecto.
- Copia literal de la Partida o del Asiento Registral, en donde conste la inscripción de la organización comunal ante la Oficina Registral de Personas Jurídicas de los Registros Públicos
- Vigencia de Poder del (de los) representante(s) legal(es).
- Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Copia de documento que acredite apertura de cuenta corriente en una entidad bancaria, a nombre del grupo comunal.
- En el caso de presentarse una propuesta con grupos comunitarios asociados, deberá de anexarse una carta o acta de compromiso. Este documento, deberá indicar qué grupo



comunal será el responsable y/o representante legal para la ejecución del subproyecto que asume la responsabilidad técnica y financiera del mismo.

Los postulantes que no presenten la documentación completa y con los formatos establecidos serán eliminados. Los formatos se encuentran anexos a las presentes bases, y una vez llenados, deberán ser presentados en formato físico. La documentación se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida al Comité Evaluador Local conforme al siguiente detalle:

<p>Señores: COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DEL PROYECTO MERESE - FIDA CONCURSO DE SUBPROYECTOS</p> <p>NOMBRE DE SUB-PROYECTO: _____</p> <p>_____</p> <p>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE: _____</p> <p>_____</p>

XIII. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

- Las organizaciones y/o entidades que no cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Falta de alguna documentación solicitada.
- Entrega de la documentación fuera del tiempo límite, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
- Presentación de información falsa o distorsionada, quedando el postulante inhabilitado para posteriores convocatorias.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SUBPROYECTOS

El Comité Técnico Evaluador estará conformado de la siguiente manera:

N°	Cuenca Cañete	Cuenca Jequetepeque
01	Representante del SERNANP	Representante PEJEZA
02	Representante de AGRORURAL	Representante de la ALA Jequetepeque
03	Representante del GORE Lima	Representante del GORE Cajamarca
04	Representante de PROFONANPE	Representante de PROFONANPE
05	Representante del MINAM	Representante del MINAM

Nota: En caso una propuesta cuente con contrapartida de una de las entidades que conforma el Comité Técnico Evaluador, el miembro que representa a esa entidad quedará exonerado de evaluar dicha propuesta.



El Comité Técnico Evaluador calificará los expedientes recibidos basándose en los criterios que se encuentran a continuación:

Criterios	Ponderación	Puntaje máximo
CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA		
1. Viabilidad técnica (<i>coherencia entre los objetivos de la convocatoria y las acciones a realizar con el sub-proyecto</i>).	25 %	25 puntos
2. Aporte de la propuesta al cumplimiento de las metas del Proyecto MERESE-FIDA.	10 %	10 puntos
3. Impacto (<i>capacidad de la propuesta de generar cambios para el largo o mediano plazo en el estado de conservación de los ecosistemas, así como asegurar la sostenibilidad técnica y financiera de su propuesta</i>)	4 %	4 puntos
4. Compromiso de asegurar el objeto de conservación	5 %	5 puntos
5. Impacto social (<i>mayor número de familias participantes en el subproyecto</i>)	3 %	3 puntos
6. Enfoque de género (<i>grupos comunales que cuentan en su junta directiva con la participación de mujeres</i>)	3 %	3 puntos
PROPUESTA FINANCIERA		
1. Presupuesto (<i>el presupuesto se ajusta a lo previsto en las presentes bases</i>)	15 %	15 puntos
2. Aporte en contrapartida de la organización comunal (<i>el presupuesto incluye una contrapartida financiera o en especies de la organización comunal</i>)	15 %	15 puntos
3. Aporte en contrapartida de otra entidad o institución (<i>el presupuesto incluye una contrapartida financiera o en especies de otra organización</i>)	10 %	10 puntos
CAPACIDAD DE GESTIÓN		
1. Experiencia del grupo comunal relevante a la propuesta (<i>el grupo comunal tiene experiencia en prácticas similares a las planteadas en el sub-proyecto</i>)	10 %	10 puntos
TOTAL PUNTAJE		100 puntos

XV. ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO DE SUB-DONACIÓN

Serán declarados ganadores aquellos subproyectos que hayan alcanzado un puntaje mínimo de 75 puntos, y que, de acuerdo a su orden de mérito, puedan acceder a los recursos puestos a disposición por el Proyecto MERESE-FIDA en esta primera convocatoria. Así por ejemplo, si un subproyecto alcanzase un puntaje de 78 puntos, y por encima de él hay otros proyectos con mayor puntaje cuyo financiamiento agota los recursos disponibles por el proyecto para esta primera convocatoria, este subproyecto no será declarado ganador en esta convocatoria.



Los resultados serán señalados en un acta de evaluación de los subproyectos. Asimismo, se convocará a una reunión de coordinación y ajuste de la propuesta, para iniciar la formalización del Convenio de Sub-Donación.

XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE SUB-DONACIÓN

Antes de la firma del convenio los ganadores deberán ofrecer la información adicional solicitada por PROFONANPE y realizar los ajustes recomendados por el Comité Técnico Evaluador para mejorar la propuesta que figura en el concepto de subproyecto.

Adicionalmente, y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrán requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Si la propuesta ganadora cuenta con una contrapartida de otra institución, se deberá presentar un convenio o contrato definitivo de la contrapartida, como condición para la firma del Convenio de Sub-Donación.

XVII. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

PROFONANPE realizará una reunión de capacitación para todas las entidades cuyas propuestas serán financiadas por el **Proyecto MERESE-FIDA**. Este taller de capacitación tiene como objetivo absolver dudas respecto a las responsabilidades de las partes, así como la aplicación de los Lineamientos Administrativos y Contables, y las Salvaguardas Ambientales, Sociales y de Género de PROFONANPE.

XVIII. MONITOREO DEL SUBPROYECTO

La ficha de subproyecto será el documento referencial para el monitoreo, aunque deberá de ir acompañado con un documento que señale las adquisiciones previstas para la implementación. Este documento hará las veces de Plan de Adquisiciones, el mismo que deberá de ser respetado por la organización comunal ganadora.

Los Planes de Adquisiciones, o el documento que haga sus veces, deberá de ser remitido a PROFONANPE, a más tardar a los 15 días calendario después de la suscripción del Convenio de Sub-donación, y una vez aprobados serán incorporados en la Base de Datos de PROFONANPE.

Asimismo, la organización comunal ganadora deberá preparar informes de avance técnicos y financieros previos a la solicitud de los siguientes desembolsos. Estos informes deberán ser remitidos a la Unidad Ejecutora del Proyecto.



La organización comunal ganadora deberá de presentar la justificación de los gastos realizados con cargo al último desembolso del sub-proyecto, de acuerdo a lo establecido en el anexo correspondiente.

PROFONANPE revisará y aprobará las rendiciones. La organización comunal podrá rendir cuentas una vez que haya alcanzado el 70 % de ejecución presupuestal del último desembolso.

Las visitas de campo para verificar el cumplimiento de los objetivos del sub-proyecto se efectuarán al menos dos veces durante la realización del proyecto, y estarán a cargo de los coordinadores de cuenca del proyecto. Podrán contar con el apoyo del personal técnico de entidades públicas de las zonas de intervención (SERNANP, AGRORURAL, etc.). Para el proceso de seguimiento se utilizarán los indicadores señalados en la ficha de seguimiento del subproyecto.

XIX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Mediante instrucciones específicas aprobadas por el Comité Técnico Evaluador y la Unidad Ejecutora del Proyecto, se comunicarán los aspectos no contemplados en el presente documento o que, estando contemplados, requieran precisiones por modificación de condiciones.



ANEXO 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES

Lugar y fecha

Señores:
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Referencia: CONVOCATORIA 2017 DE SUBPROYECTOS DE FONDOS CONCURSABLES

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes para presentar a la _____, como Entidad Postulante a la presente convocatoria de fondo concursable, con el subproyecto titulado: _____.

Con este fin detallamos la información pertinente:

Dirección: _____ Localidad _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento _____

Número de Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

Representante legal:

Nombres y apellidos: _____

Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Responsable del Proyecto (persona de contacto):

Nombres y apellidos: _____

Documento de Identidad: _____

Correo electrónico: _____

Teléfonos: _____

Atentamente,

Firma y sello del representante legal



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Lugar y fecha

Señores:
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Referencia: CONVOCATORIA 2017 DE SUBPROYECTOS DE FONDOS CONCURSABLES

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la _____, como Entidad Postulante a la presente convocatoria de fondo concursable, con el sub-proyecto titulado: _____

a fin de cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria referida y declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, poseemos la libre disponibilidad del terreno de _____ Ha. Ubicado en la localidad de _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____.

Que, para tal efecto, se adjuntan los medios probatorios que acreditan nuestro dicho.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD POSTULANTE

El (la) que suscribe, _____ identificado(a) con DNI _____, representante legal de _____ **declara bajo juramento lo siguiente:**

- Domicilio:
- Teléfono:
- Email:
- Fax:
- RUC (de tenerlo habilitado):
- Inscripción en Registros Públicos:
- Fecha:
- N° de Ficha o Folio:
- Socios y participación:
- Cargo del representante legal:
- Documento de identidad:

Asimismo,

1. Que, conocemos, aceptamos y nos sometemos a las condiciones, procedimientos y normas establecidas en las Bases del presente concurso, así como estamos conformes con el contenido integral del mismo.
2. Manifestamos que todos los documentos presentados son veraces en lo formal y en lo sustancial.
3. Que la documentación e información que proporcionamos en copia simple es cierta, y guarda exactitud con sus originales, sometiéndome a cualquier responsabilidad legal por sus inexactitudes.
4. Que conocemos los términos y responsabilidades que implican las bases del presente concurso, los mismos que por su naturaleza, eximen a PROFONANPE de relación laboral alguna y por ende, asumiremos única y exclusivamente las obligaciones que se deriven de dichos servicios con su personal y con terceros.
5. Que los accionistas, asociados, socios, directivos o miembros del equipo técnico de ejecución del sub-proyecto propuesto de la persona jurídica que se presenta como postulante, no tienen ningún vínculo familiar de primer grado (padres, hijos, hermanos y cónyuge) con el personal que labora en PROFONANPE y Proyecto MERESE FIDA del MINAM.
6. Que, hemos recibido las Directrices para prevenir el Conflicto de Intereses de PROFONANPE y declaro que estoy informado sobre su contenido, así como mi obligación de cumplir con el Código de Ética de PROFONANPE.
7. Que nos comprometemos a informar oportunamente y por escrito a la Directora de Administración y Finanzas de PROFONANPE (mccerpa@profonanpe.org.pe) sobre cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.



8. Por otra parte, durante el desarrollo de mis funciones me comprometo a no solicitar, aceptar o recibir dinero, donaciones, servicios o comisiones que generen un conflicto de interés.
9. De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad.
10. Nos comprometemos una vez finalizado el subproyecto, dar el soporte necesario para la sostenibilidad de los objetos de conservación en los que hemos desarrollado las actividades.
11. En el ejercicio de mis funciones, es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, guardaré de manera estricta y absoluta, una conducta de confidencialidad y reserva, y no buscaré beneficiarme con el uso de información o documentación.
12. Que el subproyecto presentado al concurso no guarda semejanza textual con otro proyecto afín, que muestre indicios de plagio o copia.

De acuerdo a la convocatoria efectuada, **DECLARO BAJO JURAMENTO** en mi calidad de representante legal que toda la información contenida en el presente documento y todos los presentados por mi representada para el presente proceso de selección es fidedigna y que se puede corroborar con los documentos que se adjuntan a nuestra propuesta.

Atentamente,

Nombre, firma y sello del representante legal
(Certificación notarial de la firma)



ANEXO 04

FICHA DEL SUB- PROYECTO DE CONSERVACIÓN

Proyecto: "CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS ALTO-ANDINOS DEL PERÚ A TRAVÉS DEL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ALIVIO DE LA POBREZA RURAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL"

SUBPROYECTO DE CONSERVACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
---------------------------	--

NOMBRE DEL SUBPROYECTO

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA :

DISTRITO :

COMUNIDAD/CASERIO :

CUENCA :

MICROCUENCA :

LUGAR Y FECHA :



I.-DATOS DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE

1.1 Nombre de la Organización

1.2 Situación Legal:

N° Partida Registral: _____

Fecha de
Constitución

RUC: _____

Cuenta Bancaria N°: _____

CCI N° ____

1.3 Relación de Directivos y vigencia de sus funciones

Cargo	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Sexo	Teléfono	Vigencia de la Directiva hasta
Presidente (a)					
Vicepresidente (a)					
Secretario (a)					
Tesorero (a)					
Fiscal					
Vocal 1					
Vocal 2					
Vocal 3					

1.4 Persona de Contacto

Nombres y Apellidos	Dirección-Domicilio	Teléfono	E-mail

1.5 N° de Familias beneficiadas directos del subproyecto:

1.6 Número de participantes según género de las Familias directamente beneficiadas:

Sexo	Total
Mujeres	
Varones	
Total	



El grupo comunal cuenta con experiencia en el trabajo de proyectos de desarrollo productivos en beneficio a la comunidad, ejecutado con el apoyo de entidades públicas o privadas.

SI		NO	
-----------	--	-----------	--

En caso la respuesta sea afirmativa completar el siguiente cuadro:

Actividades desarrolladas	N° de Hectáreas (si aplica)	Tiempo de ejecución

El grupo comunal ha tenido experiencia en la conservación o recuperación de ecosistemas altoandinos

Ecosistema	N° de Hectáreas	Experiencia en conservación (En meses)	Tipo de actividad realizada
Humedales			
Bosques nativos			
Pastizales altoandinos			

1.9 Financiamiento económico recibido durante los últimos 3 años:

Organización	Tiempo de apoyo (en meses)	Tipo de apoyo



II.- DATOS DEL SUBPROYECTO

2.1 Denominación del Subproyecto:

2.2 Situación actual y Perspectiva del subproyecto

Diagnostico	Situación Actual	Qué esperan con el Subproyecto
¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO HÍDRICO Y DE LA BIODIVERSIDAD EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL SUB-PROYECTO O EN SU ÁREA DE INFLUENCIA?		

2.3 ANALISIS DE PROBLEMAS Y PROPUESTAS DE SOLUCION

Tipo de problema	Descripción del problema	Descripción de la solución

Tipo de problemas a considerar:



2.4 OBJETIVO GENERAL DEL SUBPROYECTO

--

2.5 OBJETIVOS ESPECIFICOS

--

2.6 NÚMERO DE HECTÁREAS A CONSERVAR A TRAVÉS DEL SUBPROYECTO

ECOSISTEMA	NÚMERO DE HECTÁREAS A CONSERVAR

2.7 NÚMERO DE HECTÁREAS QUE SE MANTENDRÁN CONSERVADAS SIN CONSIDERAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO MERESE-FIDA

ECOSISTEMA	NÚMERO DE HECTÁREAS A CONSERVAR	SUSTENTO	REQUERIMIENTO

III. Cronograma de implementación de Subproyecto

3.1 Presupuesto de Cofinanciamiento del Proyecto MERESE - FIDA

Componente / Actividad	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad	Repeticiones	Costo Total Proyecto MERESE - FIDA	Cronograma de ejecución financiera del Aporte del Proyecto MERESE - FIDA (meses)												Aporte Proyecto o MERESE - FIDA	
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12		
1. Asistencia Técnica y/o Administrativo							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 1.1:																				-
Actividad 1.2:						-														-
2 Mano de Obra						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 2.1:						-														-
Actividad 2.2:						-														-
3. Materiales Insumos y herramientas						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1. Materiales						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.1.1						-														
Actividad 3.1.2						-														
3.2. Insumos						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.2.1						-														



Actividad 3.2.2						-														
3.3. Herramientas							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.3.1						-														
Actividad 3.3.2						-														
4. Gastos Financieros						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 4.1:						-														-
Actividad 4.2:						-														-
5. Otros gastos Operativos menores						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 5.1:						-														
Actividad 5.2:						-														
Totales							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

III. Cronograma de implementación de Subproyecto

3.2 Presupuesto de Cofinanciamiento del Organización Comunal

Componente / Actividad	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad	Repeticiones	Costo Total Organización Comunal	Cronograma de ejecución financiera del Aporte de la Organización Comunal (meses)												Aporte de la Organización Comunal
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1. Asistencia Técnica y/o Administrativo						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 1.1:						-													-
Actividad 1.2:						-													-
2 Mano de Obra						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 2.1:						-													-
Actividad 2.2:						-													-
3. Materiales Insumos y herramientas						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1. Materiales						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.1.1						-													-
Actividad 3.1.2						-													-
3.2. Insumos						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.2.1						-													-
Actividad 3.2.2						-													-
3.3. Herramientas						-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.3.1						-													-
Actividad 3.3.2						-													-



4. Gastos Financieros							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 4.1:							-													-
Actividad 4.2:							-													-
5. Otros gastos Operativos menores							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 5.1:							-													
Actividad 5.2:							-													
Totales							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

III. Cronograma de implementación de Subproyecto

3.3 Presupuesto de Cofinanciamiento de la Entidad Colaboradora

Componente / Actividad	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad	Repeticiones	Costo Total Entidad Colaboradora	Cronograma de ejecución financiera del Aporte de la Organización Comunal (meses)												Aporte Total de la Entidad Colaboradora			
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12				
1. Asistencia Técnica y/o Administrativo							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 1.1:																						
Actividad 1.2:																						
2 Mano de Obra							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 2.1:																						
Actividad 2.2:																						
3. Materiales Insumos y herramientas							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1. Materiales							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.1.1																						
Actividad 3.1.2																						
3.2. Insumos							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.2.1																						
Actividad 3.2.2																						
3.3. Herramientas							-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 3.3.1																						
Actividad 3.3.2																						



4. Gastos Financieros								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 4.1:																			-
Actividad 4.2:																			-
5. Otros gastos Operativos menores								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad 5.1:																			
Actividad 5.2:																			
Totales								-											-

III. Cronograma de implementación de Subproyecto

3.4 Presupuesto Total de Cofinanciamiento de subproyecto

Componente / Actividad	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Costo Unitario	Cantidad	Repeticiones	Costo total del Subproyecto	Costo Total Proyecto MERESE - FIDA	Costo Total Organización Comunal	Costo Total Entidad Colaboradora	Cronograma de ejecución de Actividades												
										(meses)												
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1. Asistencia Técnica y/o Administrativo						-		-														
Actividad 1.1:																						
Actividad 1.2:																						
2 Mano de Obra																						
Actividad 2.1:																						
Actividad 2.2:																						
3. Materiales Insumos y herramientas																						
3.1. Materiales																						
Actividad 3.1.1																						
Actividad 3.1.2																						
3.2. Insumos																						
Actividad 3.2.1																						
Actividad 3.2.2																						
3.3. Herramientas																						



III. Cronograma de implementación de Subproyecto

3.5 Aporte en porcentajes por entidad

Componente / Actividad	Costo total del Subproyecto	Costo Total Proyecto MERESE - FIDA	%	Costo Total Organización Comunal	%	Costo Total Entidad Colaboradora	%
1. Asistencia Técnica y/o Administrativo							
2 Mano de Obra							
3. Materiales Insumos y herramientas							
3.1. Materiales							
3.2. Insumos							
3.3. Herramientas							
4. Gastos Financieros							
5. Otros gastos Operativos menores							
Totales							

IV. PLAN DE ADQUISICIONES

Nombre del proceso (Bienes/Breve descripción)	Unidad de Medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario estimado S/	Monto total estimado S/	Método de adquisición	Fecha estimada en que se requiere el bien

Métodos de adquisición para materiales:

CP: Comparación de Precios Plazo promedio entre convocatoria y presentación de propuestas 10 días

AD: Adquisición Directa Plazo promedio entre convocatoria y presentación de propuestas 20 días

Métodos de adquisición para asistencia técnica y/o administrativa:

SBCC = Selección Basada en Calidad y Costo

SBPF = Selección Basada en Precio Fijo

SBMC = Selección Basada en Menor Costo

CCIN: Selección basada en la Comparación de Calificaciones Consultor Individual Nacional con amplia difusión local y nacional;

V. RELACION DE FAMILIAS BENEFICIADAS

Relación de la Organización

N°		Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	DNI	Centro Poblado	Lugar de Residencia	Grado de Instrucción (Sin instrucción, Primaria, Secundaria, Superior)	Sexo	Fecha de Nacimiento	N° Integrante de la familia	Firma
1	Titular											
	Pareja											
2	Titular											
	Pareja											
3	Titular											
	Pareja											
4	Titular											
	Pareja											
5	Titular											
	Pareja											

Imprimir todas las hojas necesarias para completar la lista



VI. FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Numero	Actividad	Unidad de medida	Indicador	Medio de verificación	Supuesto



ANEXO 05

MODELO DE CONVENIO/ACUERDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB-SUBPROYECTO

CONVENIO DE SUBDONACIÓN

PROFONANPE y (*indicar nombre del BENEFICIARIO*), PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO “(*indicar nombre del [SUBPROYECTO][sub-SUBPROYECTO]*)”

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE SUBDONACIÓN** que celebran, de una parte **PROFONANPE**, con RUC N° 20261430470, con domicilio en Av. Javier Prado Oeste 2378, San Isidro, debidamente representado por su Director Ejecutivo Sr. Moisés Alberto Paniagua Villagra, identificado con DNI N° 07572407, según designación inscrita en la Partida Electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **PROFONANPE**; y de la otra parte, **EL BENEFICIARIO** con RUC N° _____, con domicilio en _____, debidamente representado por _____, identificado con DNI N° _____, según designación inscrita en la Partida Electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____; en los términos y condiciones siguientes:

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROFONANPE es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público, constituido por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992, con el objeto de administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE) y otros recursos que le sean transferidos. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 181.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo Nro. 038-2001-AG), en su condición de administrador del Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú - PROFONANPE se encarga de captar, canalizar y asignar los recursos complementarios requeridos para contribuir a la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el citado Reglamento.
- 1.3. El BENEFICIARIO es una (*indicar características del BENEFICIARIO*).
- 1.4. El Comité Técnico Evaluador aprobó el SUBPROYECTO denominado (*indicar nombre del [SUBPROYECTO][sub-SUBPROYECTO]*) en adelante, el SUBPROYECTO y conviene en unir esfuerzos para implementarlo en los términos que se establecen en el presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

- 2.1. El presente convenio regula las condiciones de financiamiento no reembolsable que, con carácter de donación, PROFONANPE realizará a favor del BENEFICIARIO, a fin de que éste ejecute el SUBPROYECTO, de acuerdo a los términos y condiciones generales establecidas en el SUBPROYECTO aprobado (Anexo 1).
- 2.2. Constituye motivo determinante de la presente donación que la misma se aplique, por parte del BENEFICIARIO exclusivamente para la ejecución del SUBPROYECTO.



CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio es vigente desde su suscripción y su duración se extiende hasta la Liquidación del convenio. La duración del SUBPROYECTO es de *(indicar cifra)* meses contados desde el primer desembolso efectuado por PROFONANPE. Los gastos anteriores a la suscripción de este convenio no serán reconocidos por PROFONANPE como gastos del SUBPROYECTO.

Una vez concluida las actividades del SUBPROYECTO (técnicas y financieras), el BENEFICIARIO tiene un plazo de 45 días para la presentación del informe final. Excepcionalmente, a pedido del BENEFICIARIO y atendiendo a razones debidamente justificadas, PROFONANPE podrá autorizar una prórroga del plazo de duración del SUBPROYECTO; para lo cual se suscribirá el addendum respectivo entre todas las partes involucradas.

CLAUSULA CUARTA: COSTO TOTAL DEL SUBPROYECTO Y APORTES

El costo total del SUBPROYECTO asciende a la suma de [US\$][S/.] *(indicar monto)* la misma que será financiada del modo siguiente:

a. Aporte de PROFONANPE	[US\$][S/.]	<i>(indicar monto)</i>
b. Aportes del BENEFICIARIO	[US\$][S/.]	<i>(indicar monto)</i>
c. Otros APORTES	[US\$][S/.]	<i>(indicar monto)</i>
TOTAL [US\$][S/.]		<i>(indicar monto)</i>

PROFONANPE desembolsará al BENEFICIARIO, el equivalente a [US\$][S/.] *(indicar monto)* *(indicar monto en letras con 00/100)*, monto que deberá ser ejecutado y/o comprometido por el BENEFICIARIO en el período de vigencia del presente convenio. Este monto de financiamiento no reembolsable será desembolsado por PROFONANPE de acuerdo a lo siguiente:

- Primer desembolso: por el equivalente a [US\$][S/.] *(indicar monto)* *(indicar monto con 00/100)*, a la suscripción del presente convenio de donación, para la ejecución de las actividades señaladas en el SUBPROYECTO aprobado.
- Segundo desembolso: por el equivalente a [US\$][S/.] *(indicar monto)* *(indicar monto con 00/100)* para la ejecución de las actividades señaladas en el SUBPROYECTO aprobado. Se establece como un requisito para el segundo desembolso la liquidación sustentada y aprobada por PROFONANPE de no menos del 70% del primer desembolso, así como la concreción de los aportes de otras fuentes, consignados en sus tablas de presupuesto, mediante convenios y/o acuerdos con las diversas fuentes locales aportantes. El saldo restante 30% será añadido a la rendición del segundo desembolso.
- *(indicar otros desembolsos)*: por el equivalente a [US\$][S/.] *(indicar monto)* *(indicar monto con 00/100)* para la ejecución de las actividades señaladas en el SUBPROYECTO aprobado por el Comité Directivo, previa liquidación sustentada aprobada por PROFONANPE

En relación a los aportes las partes tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Para fines del SUBPROYECTO se considera como aportes de contrapartida a todos los otros aportes diferentes al de PROFONANPE.
2. La totalidad de los aportes del SUBPROYECTO se denominará fondos del SUBPROYECTO.
3. Constituyen también fondos del SUBPROYECTO los ingresos que se generen como consecuencia del SUBPROYECTO y durante la ejecución del mismo.



CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE

Constituyen motivos determinantes de la presente donación que la misma se aplique, por parte del BENEFICIARIO, de acuerdo a los términos indicados en el presente convenio y documentos anexos que lo integran.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE PROFONANPE

- 6.1.1. PROFONANPE entregará sus aportes de acuerdo al Cronograma de Desembolsos que aparece en el Anexo 1: Documento de SUBPROYECTO aprobado, que forma parte del presente documento y previa aprobación de los informes de avance técnicos y financieros del SUBPROYECTO, con excepción del primer desembolso.
- 6.1.2. Queda establecido que los aportes se entregarán mediante depósito en las cuentas corrientes o de ahorros que el BENEFICIARIO abrirá, exclusivamente, para el SUBPROYECTO.
- 6.1.4. Brindar información al BENEFICIARIO en aspectos que sean de interés para la buena marcha del SUBPROYECTO.
- 6.1.5. Brindar capacitación al BENEFICIARIO en el manejo y gestión de los recursos, materia del presente convenio.
- 6.1.6. Realizar acciones de seguimiento y coordinación del presente convenio, a través de (*indicar instancia designada*).

6.2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO se encuentra obligado a lo siguiente:

- 6.2.1. El BENEFICIARIO se compromete a efectuar sus aportes en efectivo, bienes o mano de obra no calificada y/o servicios; el cual se encuentra detallado en el Anexo 1: Documento de SUBPROYECTO aprobado. El BENEFICIARIO se compromete a llevar el registro documentado de este aporte e informar o presentarlo a la UEP del Proyecto PROFONANPE de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los SUBPROYECTOS financiados.
- 6.2.2. Implementar y ejecutar el SUBPROYECTO aprobado, bajo su exclusiva responsabilidad. El BENEFICIARIO deberá ceñirse a los términos del SUBPROYECTO y a su plan operativo aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto y PROFONANPE. El BENEFICIARIO no está autorizado a financiar los gastos corrientes del SUBPROYECTO con gastos de inversión del SUBPROYECTO, pero si podrá financiar éstos últimos gastos con los primeros. Cualquier modificación al SUBPROYECTO, al presupuesto, plan operativo o cronograma de desembolsos deberá ser aprobado por PROFONANPE, en forma previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3: Normas para la reformulación y reprogramación de los SUBPROYECTOS los que forman parte de este convenio.
- 6.2.3. El BENEFICIARIO utilizará los recursos, materia del presente Convenio de forma eficiente, para los fines indicados en la cláusula segunda, bajo su exclusiva responsabilidad, no pudiendo por tanto imputarse responsabilidad alguna a Profonanpe, FIDA o MINAM, derivada del incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por parte de EL



BENEFICIARIO. Por tanto, toda responsabilidad frente a terceros, respecto a la utilización de los recursos materia del presente Convenio, recaerá única y exclusivamente en EL BENEFICIARIO; sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a éste frente al MINAM y Profonanpe.

- 6.2.4. Realizar los gastos para la ejecución del CONVENIO, según detalle contenido en el Plan Operativo y dentro de la vigencia del presente CONVENIO.
- 6.2.5. Cubrir sus aportes comprometidos, que se mencionan en la Cláusula Cuarta.
- 6.2.6. Cubrir los aportes de terceros, que hubieran propuesto, y que no se hicieran efectivos, sea con su aporte directo o con el aporte de otras fuentes. En este último caso, deberá contar con la aprobación previa de PROFONANPE de conformidad con lo establecido en el Anexo 3: Normas para la reformulación y reprogramación de los SUBPROYECTOS, los que forman parte de este convenio, los que forman parte de este convenio
- 6.2.7. Efectuar la administración financiera y el manejo contable de los aportes de acuerdo a las disposiciones del Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los SUBPROYECTOS financiados del presente documento.
- 6.2.8. Presentar a la UEP del Proyecto, los informes técnicos y financieros del SUBPROYECTO el 15 de julio para los informes semestrales y el 15 de enero para los informes anuales. Asimismo, presentar el Informe Final del SUBPROYECTO dentro de los 45 días calendarios posteriores a la finalización del mismo. Los informes se sujetarán a lo dispuesto por el Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los SUBPROYECTOS financiados del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en general el BENEFICIARIO deberá, elaborar y presentar los informes especiales o extraordinarios que le pudiera solicitar la UEP del Proyecto, el MINAM y/o PROFONANPE sobre los aspectos técnicos, operativos y/o financieros del SUBPROYECTO u otros que le pudiera requerir como resultado de las acciones de supervisión y monitoreo a cargo de dichas entidades, a que se refiere específicamente la Cláusula Séptima del presente Convenio y documentos anexos.

- 6.2.8. Asegurar que los bienes muebles e inmuebles sobre los que se ejecutan inversiones, si fuera el caso, se encuentren legalmente saneados con arreglo a ley y que no tenga carga, gravamen o hipoteca que afecte su propiedad o posesión. El BENEFICIARIO será responsable por dolo o culpa y, en general, causa imputable derivada del incumplimiento de esta obligación.
- 6.2.9. Hacer de conocimiento que el SUBPROYECTO está financiado por PROFONANPE y se ejecuta bajo su supervisión, en los casos en que el BENEFICIARIO deba informar sobre el SUBPROYECTO ante autoridades públicas, privadas, medios de comunicación, comunidad u otros; sin que ello implique que PROFONANPE asuma alguna responsabilidad por la ejecución del SUBPROYECTO y sus actividades por parte de dichas entidades.
- 6.2.10. Brindar la información necesaria y cooperar plenamente en la supervisión y monitoreo del SUBPROYECTO.



- 6.2.11. El BENEFICIARIO deberá dar aviso por escrito y de manera inmediata tan pronto tome conocimiento de los hechos, bajo responsabilidad, al Coordinador del Proyecto, MINAM y PROFONANPE de cualquier circunstancia o hecho que afecte la normal ejecución de las actividades del SUBPROYECTO, financiadas con cargo a la presente donación.
- 6.2.12. En general, el BENEFICIARIO deberá velar por la aplicación de los recursos derivados de la presente donación al SUBPROYECTO, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y documentos anexos; comprometiéndose a realizar las acciones de coordinación y comunicación necesarias con la UEP del Proyecto, MINAM y PROFONANPE, y otros actores involucrados, para la adecuada ejecución del presente convenio.
- 6.2.13. Cumplir estrictamente todas las cláusulas del presente convenio y compromisos a su cargo establecidos en los documentos anexos.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos, que se acompañan como Anexos:

- Anexo 1:** SUBSUBPROYECTO DEFINITIVO APROBADO. Consta del Documento Técnico-Económico y el Plan Operativo (que incluye presupuesto y cronograma de desembolso), los que forman una unidad documenta
- Anexo 2:** LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
<http://www.profonanpe.org.pe/index.php/es/SUBPROYECTOS/lineamientos-administrativos>
- Anexo 3:** NORMAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
<http://www.profonanpe.org.pe/prfnp/NormasParaLaPrevencionYLuchaContraLaCorrucionYOtros.pdf>

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL SUBPROYECTO

Supervisión financiera del subproyecto:

- 8.1. PROFONANPE supervisa y monitorea regularmente la ejecución del SUBPROYECTO de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los SUBPROYECTOS financiados.
- 8.2. Así mismo, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación alguna PROFONANPE está facultado para:
 - 8.2.1. Verificar los avances del SUBPROYECTO.
 - 8.2.2. Revisar los libros de contabilidad y/o disponer una auditoría administrativa y contable a fin de evaluar el correcto uso de los fondos (incluye uso de fondos de contrapartida y otros aportes) proporcionados.

Supervisión financiera del subproyecto:

- 8.3. La UEP del Proyecto supervisa y monitorea regularmente la ejecución del SUBPROYECTO de acuerdo a los indicadores señalados en la ficha de seguimiento y monitoreo en la propuesta del subproyecto.



CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS DE LA DONACION

- 9.1. PROFONANPE podrá disponer la suspensión del SUBPROYECTO o asumir la administración controlada del mismo, si a su juicio existe la necesidad de tales medidas o por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; para lo cual cursarán comunicación por escrito en tal sentido al BENEFICIARIO. En estos casos, así como en los supuestos indicados en los Numerales 9.2. al 9.4. El BENEFICIARIO, a sólo requerimiento de PROFONANPE deberá entregar los saldos no comprometidos de todos los aportantes, mediante un cheque de gerencia girado a nombre de PROFONANPE por los saldos no ejecutados.

Se excluye de la calificación de caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos, circunstancias, o la combinación de ambos, cuyos efectos pudieron haber sido previstos y evitados por el BENEFICIARIO, mediante el ejercicio diligente de sus actividades derivadas del SUBPROYECTO.

El derecho de suspensión que se concede en virtud de esta cláusula, no enerva el derecho de pedir de manera inmediata, si se estima conveniente, la resolución automática del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima, Numeral 10.1.3. o de ejercer la resolución automática luego de vencido el plazo establecido en el Numeral 9.3. siguiente.

- 9.2. PROFONANPE podrá aplicar la presente cláusula de suspensión, respecto de los desembolsos a su cargo, en caso que se presenten problemas o suspensión de desembolsos derivados de las fuentes cooperantes que financian el SUBPROYECTO, a que se refieren las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio y que, a su juicio, puedan afectar la ejecución del SUBPROYECTO. Para tal efecto, PROFONANPE que invoque esta cláusula, realizará una comunicación por escrito a las Partes con siete (7) días de anticipación, indicando las causas y plazo de la presente suspensión.

En tal sentido, el BENEFICIARIO declara conocer y aceptar expresamente que la transferencia de fondos a realizar por el PROFONANPE, en calidad de donación, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, Numeral 6.1., se encuentra sujeta a la disponibilidad de fondos y desembolsos derivados de sus acuerdos con sus fuentes cooperantes.

Por tanto, se deja expresa constancia que no se generará responsabilidad alguna a cargo del PROFONANPE, en caso que éste no pudiese realizar los desembolsos previstos a favor del BENEFICIARIO, debido a problemas, falta o suspensión de transferencia de fondos derivados de su fuente cooperante y, en general, por causas no imputables a su parte.

- 9.3. El plazo de suspensión, a que se refieren los Numerales 9.1. y 9.2. precedentes, se aplicará por un período máximo de hasta 3 meses, plazo que, dentro del máximo establecido, determinará la parte que aplica la suspensión. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, en el supuesto previsto en el Numeral 9.1. se podrá dar por resuelto automáticamente el presente Convenio. Para tal efecto, la parte que ejecute la resolución, cursará al BENEFICIARIO una comunicación por escrito haciendo valer la presente cláusula resolutoria. La resolución operará de pleno derecho en la fecha de recepción de la referida comunicación. En tal supuesto, se procederá a la resolución y liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima, Numeral 10.3. del presente convenio. El BENEFICIARIO declara su expresa aceptación a esta cláusula y se compromete a adoptar los ajustes y/o modificaciones al convenio y/o al SUBPROYECTO que formule PROFONANPE que estime continuar con el convenio, según lo antes indicado.



- 9.4. En caso de suspensión del presente convenio, por cualquier causa prevista en el mismo, se deja a salvo la obligación del BENEFICIARIO de realizar y remitir los informes que pudiesen estar pendientes, conforme a lo establecido en el presente convenio, respecto de los recursos desembolsados por PROFONANPE y que no hayan sido justificados por el BENEFICIARIO; así como otros informes pendientes.

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

- 10.1. Son causales de resolución del presente Convenio las siguientes:
- 10.1.1. Si el BENEFICIARIO no inicia la ejecución del SUBPROYECTO en un lapso de tres meses desde el primer desembolso otorgado por PROFONANPE.
 - 10.1.2. Si el BENEFICIARIO incumple el motivo determinante de la presente donación a que se refiere la Cláusula Segunda, así como las obligaciones contenidas en las cláusulas quinta, sexta y séptima del convenio y, en general, cualquier incumplimiento de obligaciones prevista en el presente convenio y anexos.
 - 10.1.3. Si el BENEFICIARIO, a sabiendas, entregara a PROFONANPE una declaración, información o informe falso que afectara a los derechos, obligaciones, actividades o intereses del SUBPROYECTO; o se detectasen irregularidades o anomalías en la utilización de los recursos por parte del BENEFICIARIO;
 - 10.1.4. Si, a juicio de PROFONANPE, no existen las condiciones adecuadas para dar continuidad al financiamiento y/o ejecución adecuada del SUBPROYECTO.
 - 10.1.5. Si PROFONANPE dejase de operar o iniciara su proceso de disolución y/o liquidación. Igualmente, si el BENEFICIARIO dejara de existir o cambiara su naturaleza jurídica; o, en caso, se declare la insolvencia del BENEFICIARIO por decisión o resolución de la autoridad competente;
 - 10.1.6. Si los fondos asignados para financiamiento del presente Convenio de Donación se agotaran y/o fueran suspendidos temporal o definitivamente. En este sentido, el BENEFICIARIO declara expresamente conocer que el presente Convenio está sujeto al financiamiento de la fuente cooperante de PROFONANPE indicado en las Cláusulas Primera y Segunda; por lo que en caso que PROFONANPE utilice la presente cláusula de resolución, el BENEFICIARIO no tendrá nada que reclamar al PROFONANPE que ejecuta la resolución.
 - 10.1.7. Por acuerdo de PROFONANPE y EL BENEFICIARIO, mediante acuerdo firmado por escrito.
- 10.2. En los casos previstos en los Numerales 10.1.1 al 10.1.4. de la presente cláusula del Convenio, éste se resuelve de pleno derecho cuando PROFONANPE comunica al BENEFICIARIO, la resolución del mismo por las causales antes señaladas. La resolución se producirá en la fecha de recepción de la referida comunicación en el domicilio señalado por el BENEFICIARIO.

En el caso previsto en el Numeral 10.1.5., PROFONANPE comunicará al BENEFICIARIO la resolución del presente convenio, teniendo dicha resolución el carácter de resolución automática de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente. La resolución se producirá en la fecha de recepción de la última



de las comunicaciones dirigidas por PROFONANPE involucrado en el domicilio señalado por el BENEFICIARIO y el otro PROFONANPE.

- 10.3. Resuelto el Convenio, en el caso que se trate de una resolución total, el BENEFICIARIO pondrá a disposición y entregará al PROFONANPE los saldos (no ejecutados) respectivos que se encuentren en su poder, en un plazo no mayor de 15 días de verificada la resolución; reservándose PROFONANPE el derecho de exigir la devolución de la totalidad de lo entregado desde el requerimiento de entrega hasta la fecha efectiva de la misma y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pudieran reclamar.

De manera conjunta, y en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de resolución, el BENEFICIARIO deberá realizar la rendición de cuentas y liquidación de los recursos transferidos por el PROFONANPE, precisando la aplicación de dichos recursos a el SUBPROYECTO y el saldo neto a devolver al PROFONANPE.

Asimismo, se procederá a realizar las acciones de transferencia y cierre del SUBPROYECTO.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PENALIDADES

11.1. PENALIDAD POR RESOLUCION UNILATERAL DE CONVENIO DEL BENEFICIARIO

El BENEFICIARIO no podrá resolver unilateralmente el presente convenio. No obstante en el supuesto que decidiera resolver el convenio en forma unilateral, ello constituirá un supuesto de incumplimiento grave respecto de la ejecución del presente convenio y, por tanto, el BENEFICIARIO deberá devolver la integridad de los fondos desembolsados por PROFONANPE

La penalidad pactada deja a salvo el derecho del PROFONANPE, de reclamo por daños mayores o daño ulterior.

11.2. PENALIDAD POR RETRASOS INJUSTIFICADOS

El BENEFICIARIO estará sujeto a las penalidades que a continuación se señalan si en forma injustificada o por causa imputable incurre en retraso, en los casos siguientes:

- a) No se dará por recibido el informe que carezca de alguno de los dos informes a presentar por el BENEFICIARIO (económico o técnico).
- b) PROFONANPE se reserva el derecho de no financiar nuevos SUBPROYECTOS al BENEFICIARIO que incurra en incumplimiento y de poner en conocimiento de tal hecho a otros Fondos Cooperantes y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, de ser el caso.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

- 1.1. Las partes acuerdan que Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Convenio se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo a dicha Parte a la dirección indicada a continuación o enviada por Fax:



Las direcciones son:

En el caso de PROFONANPE:

Av. Javier Prado Oeste 2378, San Isidro – Lima - Perú

Atención: _____

Av. Javier Prado Oeste 2378, San Isidro – Lima - Perú

Teléfono: 051-1-218-1097

Fax: 051-1-218-1049

En el caso del EL BENEFICIARIO: _____

Atención: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

- 1.2. Se considerará que la notificación tendrá efecto conforme a lo indicado a continuación:
 - a) En el caso de entrega por mano o por correo certificado, cuando sea entregada y sellada;
 - b) En el caso de fax, tres (3) horas después de confirmada su transmisión.
- 1.3. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dirección indicada para las notificaciones mediante una notificación a tal efecto a la otra Parte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, con una anticipación de **7** días hábiles.
- 1.4. Los funcionarios indicados a continuación podrán adoptar cualquier medida que PROFONANPE o el BENEFICIARIO deba o pueda adoptar en virtud de este Convenio, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Convenio deba o pueda firmarse, vinculado a aspectos administrativos u operativos, que no impliquen una modificación a los términos del presente Convenio.

Los representantes autorizados son:

En el caso del PROFONANPE: XXXXXX

En el caso del EL BENEFICIARIO: XXXXXX

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier desavenencia en forma armoniosa y de común entendimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes pactan el arbitraje como medio de solución de controversias de acuerdo a las siguientes reglas:

- 12.1. El arbitraje será de derecho y se llevará a cabo en la ciudad de Lima.
- 12.2. El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, debiendo



cumplirse el laudo sin necesidad de trámite judicial previo alguno. El laudo será definitivo e inapelable.

- 12.3. En caso que el arbitraje se refiera a una controversia entre PROFONANPE respecto del BENEFICIARIO como otra parte, el arbitraje se realizará por un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros, uno designado por PROFONANPE y el otro por el BENEFICIARIO y el tercero por los dos árbitros así designados, el cual presidirá el Tribunal. En caso que, dentro del plazo de diez (10) días calendario de designado el segundo árbitro, éstos no se pusieran de acuerdo sobre el tercer árbitro, el Centro de Conciliación y Arbitraje antes indicado procederá a designar al Presidente del Tribunal Arbitral.

En caso la controversia materia de arbitraje involucre a las tres partes, como partes diferenciadas, dicho Tribunal estará conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno, el Presidente será designado por sorteo y con presencia de representantes de cada una de las partes, en el plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la designación del último árbitro.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES.

- 13.1 A menos que se especifique otra cosa, la fecha de inicio del SUBPROYECTO será la fecha del primer desembolso. Los gastos anteriores a la fecha del primer desembolso de este convenio no serán reconocidos por éste como gastos del SUBPROYECTO, sin embargo, los gastos de contrapartida ejecutados con anterioridad a la firma de este documento podrán ser reconocidos y aceptados por el PROFONANPE.
- 13.2 PROFONANPE se reserva el derecho de efectuar un desembolso controlado de su aporte, si a su juicio, el BENEFICIARIO ha demostrado menor capacidad de gasto real y de avance físico en el SUBPROYECTO. Esta forma de desembolso no altera el monto del aporte trimestral, ni constituye reformulación presupuestal ni reprogramación de actividades del SUBPROYECTO.
- 13.3 La reformulación y reprogramación del SUBPROYECTO, de ser el caso, estarán sujetos a las normas que figuran en Anexo 3, y forma parte este documento.
- 13.4 PROFONANPE ni ninguno de sus Consejeros, Directores o personal en general, tiene responsabilidad alguna en las relaciones contractuales, civiles, laborales o de cualquier naturaleza que el BENEFICIARIO tenga o mantenga con terceros para el desarrollo y ejecución del SUBPROYECTO, siendo éstas de su exclusiva responsabilidad.
- 13.5 El BENEFICIARIO cede de manera irrevocable y, en forma no exclusiva, a PROFONANPE sus derechos sobre el SUBPROYECTO y sobre cualquier trabajo creativo desarrollado por el BENEFICIARIO en virtud de este convenio, incluyendo los elementos gráficos, audiovisuales y cualquier otro material, contribución, producto aplicable de la obra. En consecuencia, PROFONANPE, podrá usar, modificar, copiar, reproducir, divulgar, distribuir y preparar trabajos derivados del trabajo creativo en cualquier territorio, para actividades o SUBPROYECTOS comprendidos en su objeto social de manera general, para uso no comercial.
- 13.6 Sin perjuicio de lo anterior en toda publicación, material o producto que elabore o produzca el BENEFICIARIO derivado del presente SUBPROYECTO, deberá mencionarse la participación y logotipos de PROFONANPE.



- 13.7 PROFONANPE podrá proporcionar información referida a la ejecución del SUBPROYECTO, al perfil del BENEFICIARIO y sus directivos, en especial, a entidades y personas jurídicas que cumplan fines y objetivos similares.
- 13.8 El BENEFICIARIO y PROFONANPE se informarán mutuamente de las modificaciones de los respectivos estatutos y los cambios de los titulares de sus oficinas.
- 13.9 El BENEFICIARIO declara conocer y sujetarse a los dispositivos de los documentos siguientes: Anexo 2: Lineamientos administrativos para la ejecución financiera y normas para la verificación y control de los recursos otorgados a los SUBPROYECTOS financiados por PROFONANPE y Anexo 3: Normas para la reformulación y reprogramación de los SUBPROYECTOS, los que forman parte de este convenio.
- 13.10 Si el convenio señala días deben ser entendidos como calendarios, salvo que expresamente se señale que se trata de días hábiles.

Por tanto, con las debidas autorizaciones y en señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio y lo rubrican en cada una de sus páginas, en la Ciudad de Lima, a los días del mes de del, procediendo a la legalización de las firmas de sus representantes.

.....
ALBERTO PANIAGUA VILLAGRA
Director Ejecutivo
PROFONANPE

.....
Nombre del representante
Cargo
Nombre de la organización



ANEXO 06

Costos máximos para Asistencia Técnica

N°	Acción de Conservación/Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Monto Máximo (S/.)	Resumen descriptivo
01	Ampliación de humedales a través de trasplante de gramíneas nativas	días/trimestre	30	S/150	S/4,500 (por trimestre)	Asesoramiento técnico en el diseño, instalación y monitoreo de crecimiento.
02	Clausura de pastos/praderas	días	2	S/150	S/300	Asesoramiento en el diseño e instalación de los postes y/o malla.
03	Construcción de zanjas de infiltración	Días totales	5	S/150	S/750	Asesoramiento en el diseño, trazado e instalación de zanja (demostrativa)
04	Trasplante de pasturas naturales	días/trimestre	30	S/150	S/4,500 (por trimestre)	Asesoramiento técnico en el diseño, instalación y monitoreo de crecimiento.
05	Siembra de pastos cultivados	días/trimestre	30	S/150	S/4,500 (por trimestre)	Asesoramiento técnico en el diseño, instalación y monitoreo de crecimiento.
05	Forestación/Reforestación de especies nativas (producción y crecimiento forestal)	Días/mes	15	S/150	S/2,250 (por mes)	Asesoramiento en el diseño, instalación y manejo del vivero; diseño, trazado, siembra y crecimiento de la plantación.
06	Incorporación de materia orgánica/abonamiento	Días/mes	3	S/150	S/450 (por mes)	Asesoramiento en las técnicas de producción y aplicación de materia orgánica.
07	Construcción de canales de distribución interna	Días/mes	15	S/150	S/2,250 (por mes)	Asesoramiento en el diseño, trazado y construcción de los canales



ANEXO 07

Costos máximos para mano de obra calificada

N°	Acción de Conservación/Actividad	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Monto Máximo (S/.)	Resumen descriptivo
01	Construcción de canales de distribución interna	Días/mes	30	S/150	S/4,500 (por mes)	Construcción de canales con revestimiento de cemento.



ANEXO 08

**FICHA DE PRE-INCRIPCION
CONVOCATORIA 2017 FONDO CONCURSABLE DE SUB PROYECTOS DE CONSERVACION**

....., de Agosto del 2017.

SEÑORES: PROYECTO MERESE – FIDA, CUENCA DEL RIO
OFICINA _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y asimismo **SOLICITAR**, se considere la inscripción a la Convocatoria 2017 de Fondo Concursable de Sub-Proyectos de Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas Alto-Andino en la Cuenca de a mi representada: con Ficha Registral N°..... con RUC N°.....; Cuenta N° en Banco/Caja; con Vigencia de Poder la misma que está ubicada en la localidad y/o comunidad de distrito de provincia de departamento de

En este contexto, el grupo comunal....., Solicita la pre-inscripción en la CONVOCATORIA 2017 DE FONDO CONDURSABLE de Ministerio del Ambiente:

Nombre del Subproyecto:	
Número de familias beneficiadas:	
Objeto de conservación:	
Número de hectáreas a conservar:	
Monto aproximado del Subproyecto:	
Nombre del representante de la organización:	
Teléfonos de contactos:	

Al presente adjunto los siguientes documentos:

1. Ficha de Partida Registral emitida por la SUNARP, no menor de 3 meses
2. Ficha de Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Agradecemos la atención brindada y se estará a la espera de las coordinaciones para el asesoramiento técnico en la formulación de los subproyectos de conservación.

Atentamente;

Nombre, firma y sello del representante legal





DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD QUE SE PRE-INSCRIBE

El (la) que suscribe, _____ identificado (a) con DNI N° _____, representante legal de _____ DECLARA BAJO JURAMENTO que el grupo comunal al que representa, cumple con los siguientes criterios de elegibilidad requerido por el Proyecto MERESE – FIDA para la presentación de propuestas de subproyectos de conservación:

1. Desarrolla actividades objeto de la convocaría.
2. Está inscrita en registros públicos.
3. Cuenta con RUC activo y habido.
4. Cuenta con representante legal inscrito en registros públicos.
5. Buscará la aprobación de su órgano de más alta jerarquía para la presentación de la propuesta del sub-proyecto.
6. Cuenta con una cuenta bancaria a nombre del grupo comunal.
7. Es propietaria, posesionaria o tiene derecho de uso de los terrenos en donde se desarrollan los subproyectos de conservación.
8. Tiene un tiempo mínimo de creación/conformación de 3 meses, contados a partir de la fecha de inscripción en la SUNARP.

Atentamente,

Nombre, firma y sello del representante legal

(Certificación notarial de la firma)



ANEXO 09

Preguntas orientadoras para la identificación de posibles riesgos y aplicación de Salvaguardas ambientales, sociales y de género de PROFONANPE

Preguntas orientadoras para la identificación de las PAS ⁷ que se activan	SÍ /NO	Descripción de la actividad que podría generar el impacto	Descripción del Impacto	Medidas de Prevención
Cumplimiento de la norma				
¿El subproyecto está dentro del marco normativo ambiental, social y laboral existente en el país?				
¿El subproyecto requiere algún permiso u autorización de parte de alguna autoridad nacional?				(Si la respuesta es afirmativa, mencionar el permiso u autorización que se requiere para realizar la actividad)
¿Alguna de las actividades del subproyecto podrían vulnerar los derechos humanos, especialmente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes?				
Conservación de la diversidad biológica				
¿En el ámbito del subproyecto, existen ecosistemas de importancia nacional y/o frágil?				
¿El subproyecto puede provocar la alteración de ecosistemas frágiles como humedales, lomas, entre otros? ¿El subproyecto involucra una posible afectación a los ecosistemas, especies y diversidad genética?				
¿En el ámbito del subproyecto existen especies de fauna y flora silvestre amenazada y/o endémica?				
¿El subproyecto puede provocar la alteración de especies de flora y fauna silvestre amenazada y/o endémica?				
¿El subproyecto puede provocar el reemplazo de especies endémicas o relictas?				

⁷ PAS: Políticas Ambientales y Sociales



Preguntas orientadoras para la identificación de las PAS ⁷ que se activan	SÍ / NO	Descripción de la actividad que podría generar el impacto	Descripción del Impacto	Medidas de Prevención
¿El subproyecto puede provocar la alteración de la oferta natural de bienes y servicios ecosistémicos y bellezas escénicas?				
¿El subproyecto puede provocar la alteración de áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural?				
¿El subproyecto puede provocar la introducción de especies de flora y fauna exóticas? No se considera a las especies naturalizadas, es decir aquellas que ya existen en el territorio involucrado.				
¿El subproyecto puede provocar la alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas?				
¿El subproyecto puede provocar la afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en Áreas Naturales Protegidas?				
¿El subproyecto puede provocar la generación de nuevas áreas protegidas?				
¿El subproyecto puede provocar la modificación en la demarcación de Áreas Naturales Protegidas?				
¿El subproyecto puede provocar la pérdida de ambientes representativos y protegidos?				
¿El subproyecto puede provocar la afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico?				
¿El subproyecto puede provocar la obstrucción de la visibilidad de zonas de valor paisajístico?				
¿El subproyecto puede provocar la modificación de la composición del paisaje natural?				
Prevención de la contaminación				
¿El subproyecto contempla la generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos sólidos industriales y peligrosos, materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos, que vayan a ser usados en las diversas etapas de la acción propuesta, tomando en cuenta su peligrosidad, cantidad, y concentración?				
¿El subproyecto puede provocar la generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas,				



Preguntas orientadoras para la identificación de las PAS ⁷ que se activan	SÍ / NO	Descripción de la actividad que podría generar el impacto	Descripción del Impacto	Medidas de Prevención
cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental establecidas en la legislación nacional?				
¿El subproyecto puede provocar la producción, generación, reciclaje, recolección, transporte y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta?				
¿El subproyecto contempla la composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta?				
¿El subproyecto puede provocar el riesgo de proliferación de patógenos o vectores como consecuencia de la intervención de éste?				
¿El subproyecto puede provocar la generación o promoción de descargas de residuos sólidos y líquidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas de calidad o límites de emisión y vertimiento correspondientes?				
¿El subproyecto puede provocar el riesgo de emisiones provenientes de residuos que contengan fuente radiactiva?				
Involucramiento de actores y participación				
¿El subproyecto contempla el involucramiento de la población beneficiaria de éste en todas sus fases?				
¿El subproyecto cuenta con mecanismos de acceso a la información, transparencia y mecanismos de atención y resolución de quejas o sugerencias?				
¿El subproyecto cuenta con mecanismos de participación adecuados culturalmente?				
Enfoque de género				
¿El subproyecto contempla las relaciones entre hombres y mujeres en la participación durante la ejecución del mismo?				
¿El subproyecto contempla de igual manera a los hombres y mujeres en sus beneficios?				
Pueblos indígenas u originarios				



Preguntas orientadoras para la identificación de las PAS ⁷ que se activan	Sí /NO	Descripción de la actividad que podría generar el impacto	Descripción del Impacto	Medidas de Prevención
¿Existen pueblos indígenas u originarios, reconocidos por el estado, en el área del subproyecto (incluida el área de influencia)?				
¿El subproyecto puede provocar la inducción a los pueblos indígenas u originarios que se encuentren en el área de influencia, a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente?				
¿El subproyecto puede provocar la transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental de los pueblos indígenas u originarios?				
¿El subproyecto puede provocar la restricción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de los pueblos indígenas u originarios?				
¿El subproyecto puede provocar la generación de procesos de ruptura de redes o alianzas sociales y culturales, cambios en la estructura demográfica local, alteración de los sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural, generación de nuevas condiciones de vida para pueblos indígenas u originarios?				
¿El subproyecto puede provocar la alteración o desaparición de sus estilos de vida coherentes con la conservación de la diversidad biológica y que involucren conocimientos tradicionales asociados a ellas?				
¿El subproyecto implica el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas u originarios?				



ANEXO 10

Ficha de Evaluación: criterios de evaluación de subproyectos de conservación

NOMBRE DEL SUBPROYECTO:

ORGANIZACIÓN:

A) Documentos que acrediten según las bases documentos a presentar en la propuesta:

Documentos	Si	No
1. Solicitud de postulación y acreditación de representantes		
2. Declaración jurada de libre disponibilidad de terreno		
3. Declaración jurada de la entidad postulante		
4. Ficha del sub-proyecto, siguiendo el formato del anexo 04		
5. Acta de reunión de la asamblea comunal, aceptando el interés de esta de presentar e implementar el sub-proyecto		
6. Cartas de compromiso formal, o convenios o acuerdos, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos para la implementación del sub-proyecto		
7. Copia literal de la Partida o del Asiento Registral, en donde conste la inscripción de la organización comunal ante la Oficina Registral de Personas Jurídicas de los Registros Públicos		
8. Vigencia de Poder del (de los) representante(s) legal(es)		
9. Ficha de Registro Único de Contribuyentes (RUC)		
10. Copia de documento que acredite apertura de cuenta corriente en una entidad bancaria, a nombre del grupo comunal		

Nota: Si la organización no acredita algunos de los documentos queda descalificado; si cumplió con presentar toda la documentación para a la evaluación de la propuesta según los criterios de evaluación en el punto B.



B) Criterios de evaluación de la propuesta:

EJES	CRITERIOS	DESCRIPCION	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I.- Calidad de la propuesta (50 puntos)	1.1.- Viabilidad técnica	Las acciones del subproyecto no permitirán recuperar o conservar humedales, o bosques nativos o pastos naturales altoandinos	0	
		Las acciones del subproyecto permitirán recuperar o conservar humedales, o bosques nativos o pastos naturales altoandinos	25	
		Total	25	
	1.2. Aporte de la propuesta al cumplimiento de metas del Proyecto MERESE FIDA	El subproyecto no cumple con el mínimo de hectáreas de conservación o recuperación requerido por las bases, según ecosistema	0	
		El subproyecto recupera o conserva el número mínimo de hectáreas requerido por las bases, según ecosistema	8	
		El subproyecto recupera o conserva más del 50% de las hectáreas mínimas de conservación o recuperación requeridas por las bases, según ecosistema	10	
		Total	10	
	1.3. Impacto de la propuesta	El grupo comunal no asume compromisos de conservación de ecosistemas más allá de lo financiado a través del Proyecto MERESE-FIDA	0	
		El grupo comunal asume compromisos de conservación de ecosistemas adicionales de menos del 50 % de hectáreas de la extensión que es conservada o recuperada a través del Proyecto MERESE-FIDA	2	
		El grupo comunal asume compromisos de conservación de ecosistemas adicionales de más del 50 % de hectáreas de la extensión que es conservada o recuperada a través del Proyecto MERESE-FIDA	4	
		Total	4	
	1.4. Compromiso de asegurar el objeto de conservación	El grupo comunal no asume ningún compromiso de conservar el ecosistema recuperado a través del Proyecto MERESE-FIDA	0	
		El grupo comunal asume el compromiso de conservar el ecosistema recuperado a través del Proyecto MERESE-FIDA, por lo menos 3 años luego de finalizado el sub-proyecto	3	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Invertir en la población rural



		El grupo comunal asume el compromiso de conservar el ecosistema recuperado a través del Proyecto MERESE-FIDA, 3 y 5 años luego de finalizado el sub-proyecto	5	
		Total	5	
	1.5. Impacto social*	El sub-proyecto es implementado por un grupo comunal conformado por menos de 10 familias	0	
		El sub-proyecto es implementado por un grupo comunal conformado por entre 10 y 20 familias	2	
		El sub-proyecto es implementado por un grupo comunal conformado por más de 20 familias	3	
		Total	3	
	1.6. Enfoque de género	El grupo comunal no cuenta en su junta directiva con mujeres	0	
		El grupo comunal cuenta en su junta directiva con al menos una mujer	3	
		Total	3	
	II. Propuesta financiera (40 puntos)	2.1. Presupuesto	El presupuesto del subproyecto excede los montos máximos a financiar del Proyecto MERESE-FIDA por actividad	0
El presupuesto del subproyecto no excede los montos máximos a financiar del Proyecto MERESE-FIDA por actividad			15	
Total			15	
2.2. Aporte en contrapartida de la organización comunal		El subproyecto incluye una contrapartida financiera o en especies del grupo comunal de menos del 15 % del costo total del sub-proyecto.	0	
		El subproyecto incluye una contrapartida financiera o en especies del grupo comunal de entre el 15 % y el 20 % del costo total del sub-proyecto.	12	
		El subproyecto incluye una contrapartida financiera o en especies del grupo comunal de más del 20 % del costo total del sub-proyecto.	15	
		Total	15	
2.3. Aporte en contrapartida de otra entidad o institución		La propuesta de subproyecto no incluye en el total de su presupuesto una contrapartida financiera o en especies de otra organización	0	
		La propuesta de subproyecto incluye una contrapartida financiera o en especies mínima del 10% del total de su presupuesto de otra organización.	5	



		La propuesta de subproyecto incluye una contrapartida financiera o en especies de un 10% a 15% del total de su presupuesto de otra organización.	8	
		La propuesta de subproyecto incluye una contrapartida financiera o en especies más del 15% del total de su presupuesto de otra organización.	10	
		Total	10	
III. Capacidad de gestión (10 puntos)	3.1. Experiencia del grupo comunal relevante a la propuesta	El grupo comunal no ha realizado con anterioridad actividades similares a las planteadas en el sub-proyecto	0	
		El grupo comunal cuenta con experiencia en el trabajo de proyectos de desarrollo productivos en beneficio a la comunidad, ejecutado con el apoyo de entidades públicas o privadas.	3	
		El grupo comunal cuenta con experiencia en actividades de conservación o recuperación de ecosistemas altoandinos	7	
		El grupo comunal ha recibido financiamiento económico durante los últimos 3 años, para realizar actividades de conservación o recuperación de ecosistemas altoandinos.	10	
		Total	10	
TOTAL EVALUACION			100	
Observaciones:				

* En el caso en que la propuesta sea presentada por una alianza o consorcio de grupos comunales, el número total de familias requeridas se multiplicará por el número de grupos comunales que conformen dicha alianza

Nombres y Apellidos

Institución y cargo:

Firma

DNI N°

Fecha :



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

El (la) que suscribe, _____ identificado (a) con DNI N° _____, representante legal de _____ DECLARA BAJO JURAMENTO que el grupo comunal al que representa, se compromete a lo siguiente:

1. Mantener conservadas mínimamente, una extensión de _____ hectáreas de ecosistemas de _____ (mencionar tipo de ecosistema), no contempladas como área de recuperación o conservación del subproyecto presentado.
2. Asegurar la conservación del o los ecosistemas recuperados o conservados a través del subproyecto presentado, durante _____ años luego de la finalización del subproyecto.

En caso no cumplir con estos compromisos, declaro asimismo ser consciente de que el grupo comunal podría no ser elegible para siguientes convocatorias de carácter similar promovidas por el FMAM, FIDA, MINAM, PROFONANPE, AGRORURAL, SERNANP u otras entidades públicas o privadas que soliciten información al Proyecto MERESE-FIDA o al MINAM sobre el desempeño de grupos comunales en la zona.

Atentamente,

Nombre, firma y sello del representante legal

(Certificación notarial de la firma)